

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
22-11-2022	00137
TEMUCO	

**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROYECTO DENOMINADO “FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO SIGO GESTIÓN ORGANIZACIONAL”, CÓDIGO 22PFC-208732.**

---

**V I S T O:**

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción – Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de Corfo; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”; la Resolución TRA N°58/23/2022, que me designa para el cargo de Directora Regional de Corfo en la Región de La Araucanía.; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, el Reglamento del instrumento denominado “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, dispone, en su numeral 8.5, que el PFC que contenga actividades de Desarrollo de Competencias, deberá iniciar el proceso de selección de becarios/as, mediante la dictación de una resolución que regule las condiciones generales del proceso de postulación y selección de becarios/as, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir las o los postulantes, el número mínimo de vacantes y ciudades en que se realizarán los cursos, la descripción general del curso, los requisitos de postulación, los procesos de selección y matrícula, los plazos, obligaciones de los/as becarios/as, así como otras materias que se estimen necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.
2. Que, por **Resolución (E) N°07, de 2022**, de la Dirección Regional de La Araucanía, se puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos- CAZ Sur, en su **Sesión N°7**, celebrada el **17 de junio de 2022**, por el cual se aprobó el proyecto PFC denominado **“FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE**



**EMPRESAS DE TURISMO SIGO GESTIÓN ORGANIZACIONAL”, código 22PFC-208732**, en adelante indistintamente “el Programa”, o “el Proyecto”, le asignó recursos para su ejecución y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios para presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora del Proyecto.

3. Que, por **Resolución (E) N°19, de 2022**, de la Dirección Regional de La Araucanía, se seleccionó a la **COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.** como Entidad Gestora del Programa de Formación para la Competitividad ya citado, y dispuso la celebración de convenio para la administración y seguimiento de tal iniciativa.
4. Que, por **Resolución (E) N°48, de 2022**, de la Dirección Regional de La Araucanía, se aprobó el convenio de subsidio suscrito con **COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.**, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad como Agente Operador Intermediario para la ejecución del proyecto individualizado en el Considerando 2.

### **R E S U E L V O:**

- 1° **APRUÉBASE** el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al proyecto denominado “**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO – SIGO GESTIÓN ORGANIZACIONAL**”, código 22PFC-208732:

### **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES**

#### **1. ANTECEDENTES.**

El presente documento regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos que otorga CORFO, en el marco del “**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO-SIGO GESTIÓN ORGANIZACIONAL**”, **CÓDIGO 22PFC-208732**, en adelante “PFC SIGO”. Se entenderá que este procedimiento de inscripción se acepta por el sólo hecho de enviar una postulación.

Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación en línea hasta el proceso de término de su formación.

#### **2. OBJETIVO.**

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios/as, así como la prestación del servicio de formación.

#### **3. DEFINICIONES.**

- a) **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa. Para este PFC, el AOI es la **COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.**
- b) **Entidad Experta:** Corresponde a la institución encargada del proceso de formación, pudiendo denominarse también como “Organismo Capacitador”. Para este PFC, la Entidad Experta es **Murillo y Partners Capacitación SpA.**
- c) **Postulante:** Toda persona natural que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6., y que finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, dentro del plazo establecido para ello.



- d) **Seleccionado:** Toda persona natural que cumple con la información declarada en su postulación, y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- e) **Becario:** Aquella persona natural seleccionada que materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- f) **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de personas seleccionadas supere el número de becas disponibles, se establecerá una lista de espera.
- La lista de espera se confeccionará en el orden establecido en el numeral 6.4., y a las personas seleccionadas que la integren se les asignarán los recursos para participar en el proceso de formación en caso de existir cupos disponibles por no completarse las matrículas ofrecidas. La lista de espera avanzará hasta asignar la totalidad de los cupos disponibles o hasta que las personas seleccionadas que la integraban hayan accedido a la beca.
- g) **No Seleccionado:** Postulantes que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6., envían su postulación fuera de plazo, no logran acreditar la información declarada en su postulación, o bien que, debido a la alta demanda, no obtienen uno de los cupos designados para este proyecto.
- h) **Grupo Curso:** Becarios que desarrollarán conjuntamente las jornadas de formación. Cada Grupo Curso será conformado por el Organismo Capacitador de acuerdo con sus requerimientos académicos y logísticos.

#### 4. COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y LOS POSTULANTES.

El único canal de comunicación oficial de los postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl). No obstante, el postulante podrá ser contactado directamente por la respectiva Entidad Experta para formalizar su matrícula.

Al aceptar este Reglamento, las y los postulantes asumen que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación, a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el AOI se podrá comunicar directamente con las o los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

#### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO.

El Programa entrega becas de cofinanciamiento para participar en un curso que busca generar competencias en empresas y personas partícipes de un negocio turístico, con el objetivo de fortalecer sus habilidades empresariales e implementar un sistema de gestión organizacional basado en la metodología SIGO.

**Modalidad:** Los cursos se desarrollarán de manera presencial, apoyados con material online. Los gastos de transporte para asistir a clases serán de cargo de cada becario(a). Las clases presenciales podrán ser impartidas en una (1) de las siguientes comunas (una comuna por territorio priorizado), siempre y cuando se cumpla la condición de contar con un mínimo de 15 personas matriculadas. La comuna en la que se realizará el curso para esa sede respectiva, será aquella que cuente con más postulantes seleccionados.

- Sede 1: Araucanía Andina (Melipeuco, Curacautín, Cunco, Vilcún, Lonquimay).
- Sede 2: Nahuelbuta (Angol, Puren, Traiguén, Los Sauces, Galvarino, Cholchol, Lumaco).



- Sede 3: Araucanía Costera (Carahue, Puerto. Saavedra, Toltén, Teodoro Schmidt, y Nueva imperial).
- Sede 4: Territorio Mahuidanche (Freire, Pitrufoquén, Gorbea y Loncoche).

**Cupos:** Para este curso se consideran un total de **60 cupos**. Serán 15 cupos por cada Sede, a lo menos.

**Horarios:** Las clases se impartirán entre los meses de marzo y mayo de 2023, de acuerdo con los siguientes horarios:

- **Jornadas de capacitación:** Se realizarán los lunes y martes, media jornada. Cada jornada de capacitación podrá tener una duración de 4 horas de clase, incluyendo recesos para coffee break.
- **Asistencia Técnica:** El programa considera asistencias técnicas, que se realizarán los miércoles, jueves o viernes. El horario será acordado con la persona beneficiaria.

**Duración:** El curso tendrá una duración total de **90 horas** (64 horas de jornadas de capacitación y 26 horas de asistencia técnica).

**Condiciones de aprobación:** Para aprobar el proceso formativo, los/as becarios/as deberán cumplir con, al menos, un 75% de asistencia a clases y aprobar los contenidos y exigencias académicas del curso que establezca el Organismo Capacitador. Entre las exigencias, se encontrará la de obtener, al menos, un 90% de avance en la implementación de las herramientas de SIGO Gestión Organizacional del programa, lo cual será verificado por la Entidad Experta al final del proceso formativo.

**Sistema de Evaluación de Implementación:** Al finalizar la realización de todas las actividades de formación e implementación, se realizará una evaluación *in situ* por cada participante y respectiva empresa representada. En esta actividad se aplicará un instrumento de chequeo, en el cual se valorará el nivel de implementación del programa, de acuerdo con las pautas establecidas para la evaluación.

Como resultado de esta evaluación existirá un reporte por cada participante, en el que se definirán los porcentajes y/o puntajes de cumplimiento, reflejando su estado de aprobación que habilitará a la persona para recibir el distintivo SIGO.

La aplicación de este instrumento de evaluación la realizarán profesionales de la asistencia técnica, la cual tendrá una duración máxima de 2 horas por participante (empresa).

### **Importante:**

El curso podrá ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al AOI o la Entidad Experta. Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este Procedimiento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el AOI, la Entidad Experta o Corfo estimen conveniente para la correcta ejecución de éste.

En caso de deserción o retiro anticipado del curso por parte del becario, a causa de los cambios antes referidos, no se le restituirá el valor pagado por concepto de matrícula.

## **6. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA.**

### **6.1 Requisitos de Postulación.**



Podrán participar de este Programa, las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Ser chileno o extranjero con permanencia definitiva en el país.
- c. Ser propietario(a), accionista y/o socio(a) de una empresa prestadora de servicios turísticos con iniciación de actividades ante el Servicios de Impuestos Internos (SII) en la región de la Araucanía; o bien, ser trabajador(a) dependiente o independiente de una empresa prestadora de servicios turísticos con iniciación de actividades ante el Servicios de Impuestos Internos (SII) en la región de la Araucanía.
- d. La persona natural que postula debe ser residente en la región de la Araucanía, y se priorizará a aquellos que cuente con domicilio en los territorios priorizados por el Plan Impulso; esto es, Araucanía Andina (Lonquimay, Curacautín, Vilcún, Cunco y Melipeuco), Nahuelbuta (Angol, Puren, Traiguén, Los Sauces, Galvarino, Cholchol, Lumaco), Araucanía Costera (Carahue, Puerto. Saavedra, Toltén, Teodoro Schmidt, y Nueva imperial) y Territorio Mahuidanche (Freire, Pitrufquén, Gorbea y Loncoche).

Esta convocatoria considera una asignación inicial de **máximo 1 beca por empresa**, lo anterior, con la finalidad de beneficiar a un número mayor de empresas.

## 6.2 Proceso de Postulación.

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente, a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl). Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el modo, a través del cual, se recibirán las postulaciones.

Para postular, las personas interesadas deberán:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento (aceptación disponible en el formulario online).
- b. Completar íntegramente el formulario online con sus datos personales.
- c. Sólo para el caso de postulantes extranjeros, deberán adjuntar copia de la cédula de identidad (**por ambos lados**) que señale la calidad de “permanencia definitiva” en el país, o bien certificado de permanencia definitiva emitido por la autoridad competente.
- d. En caso de ser propietario, accionista y/o socio de una empresa, deberá adjuntar una copia simple del instrumento de constitución y/o sus modificaciones, en los que conste los nombres de los o las socios(as), o copia del registro de accionistas, en el caso de sociedades de capital; o cualquier otro documento en el que conste la condición de propietario(a), accionista y/o socio(a) de la empresa.
- e. En caso de ser trabajador dependiente, deberá adjuntar copia digital de alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de antigüedad laboral, última liquidación de remuneración, copia de certificado de cotización de seguridad social, con RUT del empleador, u otro documento que permita comprobar la relación laboral del postulante con la empresa.
- f. En caso de ser trabajador independiente, deberá adjuntar la última boleta de honorarios emitida, cuya antigüedad no sea superior a 6 meses a partir del envío de la postulación. En la boleta debe constar el número de RUT de la empresa y debe ser consistente con lo declarado en el formulario de postulación.

## 6.3 Verificación de los antecedentes del postulante.

Corfo verificará los datos personales del o la postulante, a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual requiere que el RUN declarado en la postulación sea el correcto. Errores en la digitación del RUN no le permitirán al postulante continuar en el proceso de selección de becarios.



Quienes postulen serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte (si corresponde). Por esta razón, los y las postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el AOI o Corfo juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el período en que los y las becarios estén cursando el Programa, así como también una vez concluido éste.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, quienes postulen, desde el momento del envío la postulación, autorizan a Corfo y al AOI, a validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Servicio de Impuestos Internos, o con cualquier otra repartición pública y/o privada. Corfo velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Procedimiento.

**En caso que Corfo o el AOI constataran la falsedad de la información consignada por el o la postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.**

#### **6.4 Proceso de selección.**

Se seleccionará a las personas naturales que hayan cumplido con los requisitos de postulación señalados en los numerales 6.1. y 6.2. precedentes, estableciendo el siguiente orden de priorización por cada sede:

- a. Postulantes que sean propietarios(as), accionistas y/o socios(as) de una empresa prestadora de servicios turísticos con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que cuente con domicilio en los territorios priorizados
- b. Postulantes que sean trabajadores dependientes de una empresa prestadora de servicios turísticos con iniciación de actividades ante el Servicios de Impuestos Internos (SII), que cuente con domicilio en los territorios priorizados
- c. Postulantes que sean trabajadores independientes que presten servicios a una empresa prestadora de servicios turísticos con iniciación de actividades ante el Servicios de Impuestos Internos (SII), que cuente con domicilio en los territorios priorizados
- d. Postulantes que tengan la calidad definida en las letras a), b) y c) precedentes y en dicho orden de preferencia y que cuenten con domicilio en una comuna de la región de la Araucanía, no priorizada en este Reglamento.

Esta convocatoria considera una asignación inicial de **máximo 1 beca por empresa**, lo anterior, con la finalidad de beneficiar a un número mayor de empresas en el territorio. En caso de que exista más de una postulación correspondiente a la misma empresa, se priorizará la asignación de acuerdo al orden antes indicado, quedando los demás postulantes de esa empresa como no elegibles.

En caso de empates, se definirá de acuerdo con la fecha y hora de recepción de la postulación que queda registrada automáticamente en el sistema de postulación de Corfo, prefiriéndose a aquellos/as cuya recepción de la postulación sea anterior. Igual criterio se aplicará para conformar la lista de espera.

Si alguna de las sedes no alcanza el mínimo de 15 seleccionados, éstos serán incorporados a la Sede que el Agente Operador indique, debiendo considerarse su domicilio y



preferencia, al tomar la decisión, en forma preferente a la lista de espera conformada para esa Sede.

Corfo informará, a través del sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl), la lista de los postulantes seleccionados que serán convocados a matricularse.

### **6.5 Proceso de acreditación de cumplimiento de requisitos.**

Los postulantes que resulten seleccionados deberán estar en condiciones de acreditar en cualquier momento al AOI, el cumplimiento de los requisitos declarados en su postulación y deberán contar con los documentos originales de aquellos acompañados en la postulación, de acuerdo con el numeral 6.2.

### **6.6 Proceso de Matrícula.**

Los plazos para el proceso de matrícula serán informados en el sitio web de Corfo. No obstante, los postulantes que hayan resultado seleccionados serán notificados de ello al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo de 5 días corridos** para confirmar su participación. Una vez vencido el plazo, Corfo entenderá la falta de respuesta como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

### **6.7 Desarrollo de los cursos.**

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidos por el propio Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo, en ningún caso, será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los becarios deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el becario con el Organismo Capacitador, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

### **6.8 Registro de Asistencia.**

El registro de asistencia se hará a través de un sistema virtual para todos los efectos, mediante sistema QuickPass, y se solicitará adjuntar una fotografía en el lugar donde se desarrollará la clase. Además, se respaldará con un sistema de firmas manuales y fotografía individual del becario, a cargo del coordinador de sala que estará en cada clase. Los/as becarios/as deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

## **7. PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN.**



**Período de postulación:** Las postulaciones abrirán cuando se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

**Período de Matrícula:** Se iniciará una vez terminado el periodo de postulación y selección de becarios.

**Inicio del curso:** durante el mes de marzo del 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes, a través de su sitio web.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

- a. **Ejecutar de manera completa todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- b. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima indicado en el numeral 5.
- c. **Observar las normas disciplinarias del organismo capacitador que dicte el curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias que fijará la entidad experta, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- d. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.

## 9. TRATAMIENTO DE DATOS.

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes seleccionados, becarios y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la ley N°19.628 y su normativa relacionada.

## 10. OTRAS DISPOSICIONES.

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los usuarios los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

**Anótese y archívese.**

*Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Paola Moncada Venegas,  
Directora Regional de La Araucanía*

